

Expediente: **369/21-A7**

Carátula: **JUAREZ LUCAS ALFREDO C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254989518 - JUAREZ, LUCAS ALFREDO-ACTOR

90000000000 - CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L, -DEMANDADO

27126075605 - CORDOBA, MATILDE DEL VALLE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 369/21-A7



H103024844570

JUICIO: JUAREZ LUCAS ALFREDO c/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, y existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la parte actora (**escrito de fecha 11/12/2023**), librese orden de pago a favor de la parte CPN **CORDOBA MATILDE DEL VALLE CUIT 27-12607560-5**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** en concepto de anticipos de gastos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

2) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**CORDOBA MATILDE DEL VALLE CUIT 27-12607560-5**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209552479746** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título.

Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo el pago, a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

5) Téngase presente lo manifestado y póngase a conocimiento de la parte actora.

Actuación firmada en fecha 20/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.